



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 140/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Juan Andrés SUBIABRE SALDIVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 140/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

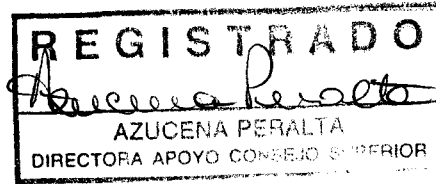
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 140/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 de las asignaturas Buques Pesqueros I, Instrumental Hidroacústico y Electrónico y



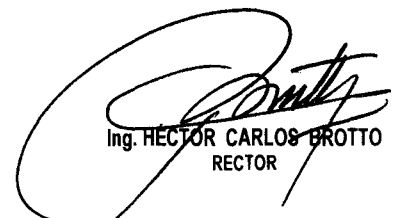
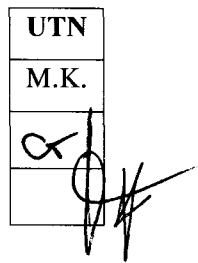
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Mecánica de los Fluídos antes de aprobar su correlativa Física I, al alumno Juan Andrés SUBIABRE SALDIVIA, Legajo N° 3319, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1922/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior